BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Señores
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Attn.: Dirección de Normas y Control, Abog. Elida Romero
Presente

Cancelación de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 2PM/2013 - IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY" convocada por Resolución N° 18, Acta N° 72 de fecha 17 de octubre de 2013.

A través de la Nota DNCP N° 15.418/2014 se nos ha solicitado la remisión del ***Dictamen Justificativo*** de la cancelación de la licitación referenciada.

Al respecto, cabe señalar que los informes que sirvieron de base a dicha licitación son los siguientes: Memorando GSATOC/DPE N° 642/2014, Memorando SGCOF N" 076/2014, Memorándum DCRP/P N" 34/2014 y Memorando SGGOF N° 84/2014.

Dichos documentos, que se adjuntan a la presente nota, cimentaron la resolución que determinó la cancelación (Resolución N° 17 Acta N° 32 de fecha 9 de mayo de 2014); donde se han expuesto de manera exhaustiva los fundamentos que explican la medida tomada por el Directorio del Banco Central del Paraguay, en los siguientes términos:

"que, por informe GG.CEO.SE. N° 08/14 de fecha 28 de marzo de 2014, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el resultado del llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 2PM/2013 - IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", convocada por Resolución N° 18, Acta N° 72 de fecha 17 de octubre de 2013, señalando que la contratación es por ítems, en la modalidad de Contrato Cerrado.

Que, el Comité de Evaluación procedió a realizar el estudio y análisis de las ofertas presentadas de conformidad a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, reglamentada por el Decreto N° 21909/03, específicamente por los Arts. 61 y 63, cuyos requisitos detalla en forma cronológica.

Que, concluido el proceso de evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas -revisión cualitativa e integral de la oferta seleccionada en el marco de los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones- y de conformidad al Art. 11 del Decreto N° 21909/03, en concordancia con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ha realizado la recomendación de adjudicación del llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 2PM/2013 – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.

Que, en razón a las altas cantidades de billetes solicitadas en el referido llamado a licitación pública, a la relevancia de dicho requerimiento en la prudente política de gastos del Banco Central del Paraguay -el llamado de referencia se trata de uno de los mayores requerimientos históricos de billetes-, teniendo presente el alto costo de su eventual adjudicación; el Banco Central del Paraguay, fundamentado en criterios de diligencia y prudencia que hacen a la sana administración de la Institución, solicitó a la Gerencia de Patrimonio y Logística los antecedentes relativos a la conformación del PAC consolidado 2PM/2013, a través de la Providencia de fecha 15 de abril de 2014.

Alcibiades Maricevich
Director - U.O.C

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Que, por Memorando GSA/UOC/DPE N° 642/2014, se informa, con relación a la conformación del PAC 2PM, cuanto sigue: "Inicialmente en el momento de la aprobación del PAC 2013 Presupuesto Administrativo y Monetario, fue aprobado el PAC 2PM/2013 para el Servicio de Impresión de Billetes por Gs. 24.000.000.000. Posteriormente, en septiembre del 2013, a requerimiento del Área Técnica, fue modificado el citado PAC 2PM, por V°B° del Gerente General de fecha 23/09/2013 de Gs. 24.000.000.000 a Gs. 56.172.000.000 de acuerdo a los siguiente antecedentes:

CDE-0024-2013-000078 – que contiene el MEMORANDO GONA DTES/DIR N° 079/2013 DEL 20/09/2013, que adjunta las Especificaciones Técnicas y Cantidades a ser incluidas en el llamado COPIA del Correo enviado por el Dpto. de Tesorería por el cual remite las Cantidades y Costo estimado en Dólares Americanos, al TC. 4800,..." (sic).

Que, en el mencionado correo electrónico se visualiza una nueva estimación de costos realizada por el Departamento de Tesorería, corregida por la UOC, debido a que el cálculo del monto total de la denominación de billetes de Gs. 100.000 contenía un error, quedando como sigue luego de su corrección:

Denominación	Pedido	Precio Última Adjudicación	Año Adjudicación	Adjudicado	Total
100.000	65.000.000	74,00	2013	Joh. Enschedé	4.810.000
50.000	30.000.000	97,00	2013	Joh. Enschedé	2.910.000
20.000	25.000.000	120,00	2013	Joh. Enschedé	3.000.000
10.000	15.000.000	65,50	2011	PWPW	982.500
	135.000.000				11.702.500

Que, se concluye en el Memorando GSA/UOC/DPE N° 642/2014 que, conforme a las nuevas estimaciones del área técnica -el Departamento de Tesorería-, finalmente el PAC 2PM/2013 fue modificado, incrementándose a Gs. 56.172.000.000.

Que, conforme se desprende del Formulario PAC N° PM (fs. 1642), el primer requerimiento -que hace a la suma de Gs. 24.000.000.000- fue realizado tomando en consideración que: "...la demanda actual, el incremento del circulante (M0), las variaciones imponderables, el incremento de billetes deteriorados, que sobrevendrá como consecuencias de retirar para destrucción, el Dpto. de Tesorería, de manera a tomas las precauciones y disponer de suficiente cantidad de billetes de todas las denominaciones solicita la compra de los billetes citados; a fin de mantener un stock de reserva importante, para hacer frente a la demanda de numerarios en todas las denominaciones" (sic). El resultado del costo total estimado correspondía a las siguientes cantidades de billetes:

DENOMINACIÓN
Gs. 100.000.- Cantidad: 25.000.000
Gs. 50.000.- Cantidad: 20.000.000
Gs. 20.000.- Cantidad: 15.000.000

Que, el segundo cálculo realizado por el Departamento de Tesorería –de Gs. 56.172.000.000.- fue estimado para las siguientes cantidades de billetes, por denominación:

Alcibiades Maricevich
Director U.O.C.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ÍTEM	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	SERIE
1	Billetes de Gs. 100.000	65 millones de unidades	H
2	Billetes de Gs. 50.000	30 millones de unidades	H
3	Billetes de Gs. 20.000	25 millones de unidades	F
4	Billetes de Gs. 10.000	15 millones de unidades	H

Que, a fin de determinar el impacto de los supuestos que intervienen en la información económica actual y a los efectos de un análisis más detallado acerca de los supuestos y variables que fueron tenidos en cuenta para la determinación de la cantidad de billetes solicitada por el área técnica (luego de realizado el nuevo cálculo de billetes necesarios con el consecuente aumento de costos estimados), se ha requerido a la misma, a través de la Providencia de fecha 16 de abril de 2014 (fs. 1654), un informe que especifique los cálculos realizados para la adquisición de billetes que sirvieron de base para la elaboración del PAC N° 2PM/2013. Asimismo, fue encargada a un grupo técnico multidisciplinario conformado para el efecto, la determinación de si el cálculo efectuado en aquella ocasión (segundo cálculo corregido para el PAC 2PM/2013) se ajusta a la cantidad de billetes necesarios, considerando la situación actual.

Que, en respuesta, a través del Memorando SGGOF N° 076/2014, el grupo técnico emitió su informe suscripto por la Sra. María Epifanía Rodriguez de la Sub Gerencia General de Operaciones Financieras -Área Técnica del presente llamado- y por el Sr. Carlos Charotti funcionario de la Sub Gerencia General de Política Monetaria.

Que, en cuanto a la primera solicitud, se expuso: "Al respecto, la metodología utilizada se encuentra detallada en el INFORME DE CUANTIFICACIÓN DE PEDIDO DE BILLETES PARA EL AÑO 2014, que obra en los folios 24 al 33, y los precios de la última adjudicación de billetes conforme se aprecia en el folio 4, del presente expediente (2014-005333)"(sic).

Que, en el mencionado Informe "CUANTIFICACIÓN DE PEDIDO DE BILLETES PARA EL AÑO 2014" (elaborado por el Sr. Sixto C. Morinigo C. – Gerente de Operaciones y Pagos, el Sr. Cesar Blanco Jefe de Grupo del Departamento de Economía Internacional de la Sub Gerencia General de Política Monetaria y por la Sra. Andrea Monti Klein de la Gerencia General – fs. 1657/1665), se expresa cuanto sigue: "Este informe tiene por objeto realizar el cálculo para determinar el pedido de billetes ***correspondientes al año 2014.*** *Para la cuantificación de billetes se consideran tres factores, siendo el principal de ellos la "demanda de dinero", que se relaciona directamente con la evolución de la actividad económica. Además se incorporan otros factores que capturan el carácter administrativo y operativo de la necesidad de nuevos billetes, como el porcentaje de billetes a mantener por motivos de precaución". De conformidad a lo expuesto, se determinó la fórmula para el cálculo para cuantificar la necesidad de billetes y el pedido a realizar, y se ejemplificó el procedimiento de cálculo para los billetes de Gs. 100.000. El resultado de dicho cálculo realizado fue: "...se concluye que es necesario un pedido de billetes de Gs. 100 mil para el 2014 de 66 millones de unidades". Siguiendo el mismo procedimiento bosquejado, se procedió a realizar el cálculo para las demás denominaciones, aclarando que para los billetes de Gs. 100.000, Gs. 50.000 y Gs. 20.000 se calcula la tasa de destrucción en base a la vida útil, de esta forma la masa de billetes en circulación en la economía se mantiene siempre renovada, y que para los billetes de Gs. 5.000 y Gs. 2.000 se ha utilizado la tasa de destrucción del año 2012.*

Alcibiades Maricevich
Director - U.O.C.

Que, el resultado conclusivo arriba mencionado fundamentó la cantidad de billetes que finalmente fue licitada en el llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 2PM/2013 - IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".

Que, con relación al segundo punto solicitado, el grupo técnico informa que: "La metodología utilizada es la misma que corresponde al INFORME DE CUANTIFICACIÓN DE PEDIDO DE BILLETES PARA EL AÑO 2014, mencionado precedentemente". A continuación han expuesto los supuestos utilizados para el cálculo, cuyo resultado es el siguiente:

Billetes	Cantidad para el periodo: abril 2014-2016
100 mil	50,718,990
50 mil	16,342,372
20 mil	22,549,491
10 mil	11,776,736

-periodo estimado de 2 años-

Que, finalmente el grupo técnico manifiesta a través del Memorando SGGOF N° 076/2014, que: "Es importante mencionar que los resultados son muy sensibles a los supuestos utilizados. Los supuestos de tasa de destrucción de billetes e inventario que se desea mantener por motivos de precaución pueden cambiar sustancialmente los valores presentados. En los cálculos realizados se utilizaron supuestos basándose en un escenario de alta destrucción de billetes y un año de inventario por motivo de precaución". Considerando todo lo expuesto, el grupo técnico concluyó que las cantidades necesarias de billetes que deben adquirirse, se ajustan a lo detallado en la tabla arriba reproducida.

Que, a través del Memorándum DGRP/P N° 0034/2014 se ha solicitado la ampliación del Memorando SGGOF N° 076/2014, sobre los cálculos de adquisición de billetes. Al respecto se ha requerido que el grupo técnico tenga a bien: a) Especificar los cálculos sobre la necesidad de billetes para el año 2014. Luego, dados los factores estacionales, estimar sobre la necesidad de billetes requeridos al mes de diciembre 2014. Asimismo, realizar una comparación de ambas estimaciones utilizando la tasa de destrucción máxima histórica de los últimos años y la proveída en el "informe de cuantificación de pedido de billetes para el año 2014"; b) Comparar los costos de adquirir la cantidad de billetes estimados teniendo en consideración todos los escenarios, y; c) Responder a la consulta: ¿Con el stock actual estaría cubierta la necesidad de billetes a diciembre 2014?

Que, el grupo técnico, en respuesta, se ha expedido sobre los puntos solicitados a través del Memorando SGGOF N° 084/014, en el cual se expone cuanto sigue: "Se eleva a vuestra consideración las respuestas a lo solicitado en cuanto a:

> *a) Especificar los cálculos sobre la necesidad de billetes para el año 2014. Luego, dado los factores estacionales, estimar sobre la necesidad de billetes requeridos al mes de diciembre 2014. Asimismo, realizar una comparación de ambas estimaciones utilizando la tasa de destrucción máxima histórica de los últimos años y la proveída en el "informe de cuantificación de pedido de billetes para el año 2014".*

La especificación para realizar los cálculos sobre la necesidad de billetes para el año 2014 se encuentra detallada en el "informe de cuantificación de pedido de billetes para el año 2014"

Alcibiades Maricevich
Director - U.O.C.

que se anexa a este expediente. Las estimaciones realizadas siguiendo esta metodología se pueden observar en la tabla siguiente:

Cálculos de necesidad de billetes. Periodo: Abril a Diciembre 2014

Denominación de billetes	Monto licitado	Necesidad de billetes según Tasa de destrucción	
		Calculado en Base a la vida útil teórica del billete	Máximo histórico realizado efectivamente
Gs 100 mil	65.000.000	21.200.000.-	5.200.000.-
Gs 50 mil	30.000.000	7.500.000.-	4.700.000.-
Gs 20 mil	25.000.000	5.600.000.-	2.400.000.-
Gs 10 mil	15.000.000	0.-	0.-

Es importante resaltar que los cálculos realizados en base a la vida útil teórica del billete, utiliza una tasa de destrucción para billetes de 100.000 que es 72% mayor a la tasa de destrucción "Máximo Histórico realizado" en los últimos años. Para las demás denominaciones se observan situaciones similares. Esto implica que los cálculos expuestos supone un escenario de alta destrucción de billetes por deterioro.

La necesidad de billetes estimada que se requieren por factores estacionales al mes de diciembre del 2014 son:

Cálculos para Diciembre 2014

Denominación de billetes	Necesidad de billetes por factores estacionales
Gs 100 mil	12,638,599
Gs 50 mil	3,000,000
Gs 20 mil	1,011,267
Gs 10 mil	1,051,693

b) Comparar los costos de adquirir la cantidad de billetes estimados teniendo en consideración todos los escenarios

Los costos calculados de acuerdo a las cantidades del "punto a" de este informe y los precios del folio 22 adjunto a este expediente, se expone a continuación.

Alcibiades Maricevich
Director - U.O.C.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Denominación de billetes	*Total en US$ - Costo de las Cantidades a ser compradas según la licitación*	*Costos total en US$ - Según tasa de destrucción*	
		Calculado en Base a la vida útil Teórica del billete	*Máximo histórico realizado*
Gs 100 mil	*4.810.000*	*1.568.800*	*384.800*
Gs 50 mil	*2.910.000*	*727.500*	*455.900*
Gs 20 mil	*3.000.000*	*672.000*	*288.000*
Gs 10 mil	*982.500*	*0*	*0*
TOTAL en US$	***11.702.500***	***2.968.300***	***1.128.700***

c) Responder a la consulta: ¿Con el stock actual estaría cubierta la necesidad de billetes a diciembre 2014?

Los resultados de las estimaciones nos indican que podemos abastecer las necesidades de billetes de 10, 20, 50 y 100 mil a diciembre del 2014, con el stock de billetes (Bóvedas Operativas de la Tesorería y Billetes de Fabrica) y la recepción prevista para mayo del cte. año de la firma Enschede. Específicamente:

- *Caso 100 mil: Con el stock actual (considerando los 30 millones que llegan en mayo) cubrimos las necesidades a diciembre con un excedente de 5.100.000 suponiendo una tasa de destrucción anual de 38.5%. Con menores tasas de destrucción la holgura aumenta considerablemente. Al respecto, en el Memorando GOP/GER N° 063, cuya copia se adjunta, la proyección del stock del mencionado billete estima un exceso de 7.986.849 de unidades para el mismo periodo, con los supuestos considerados en dicho informe.*
- *Caso 50 mil: Con el stock actual (considerando que los 4.379.876 en bóvedas operativas serán destruidos en su totalidad) cubrimos las necesidades a diciembre con un excedente de 5.300.000 suponiendo una tasa de destrucción anual de 50%. Con menores tasas de destrucción el excedente aumenta considerablemente. Al respecto, en el Memorando GOP/GER N° 063, cuya copia se adjunta, la proyección del stock del mencionado billete estima un exceso de 5.387.332 de unidades para el mismo periodo, con los supuestos considerados en dicho informe.*
- *Caso 20 mil: Con el stock actual cubrimos las necesidades a diciembre con un excedente de 7.100.000 suponiendo una tasa de destrucción anual de 71.4%. Con menores tasas de destrucción la holgura aumenta considerablemente. Al respecto, en el Memorando GOP/GER N° 063, cuya copia se adjunta, la proyección del stock del mencionado billete estima un exceso de 8.172.128 de unidades para el mismo periodo, con los supuestos considerados en dicho informe.*
- *Caso 10 mil: Las estimaciones presentadas en el punto a del presente informe nos indica que podemos abastecer las necesidades de este billete.*

Por último se menciona que adicionalmente a lo expuesto precedentemente se ajunta la tabla de estimaciones de billetes a junio del 2015 utilizando diferentes escenarios de tasas de destrucción de los billetes deteriorados. En la tabla mencionada, se observa que las necesidades de billetes están cubiertas hasta junio del 2015 con los supuestos planteados en el escenario, en el cual se utiliza la tasa de destrucción máxima observada de la serie de tasas de destrucción histórica de billetes deteriorados. La tasa de destrucción de "la vida útil

Maricevich
Director - U.O.C.

teórica" es muy elevada y no se cuenta con registros a la fecha de este informe, de haber alcanzado esas tasas de destrucción de billetes en las series históricas, por lo tanto, los resultados solo son considerados como referencia" (sic).

Que, del análisis del último informe ut supra transcripto surge claramente que no existe, en las actuales circunstancias, necesidad de adquirir billetes para cubrir la demanda a diciembre de 2014, mucho menos la alta cantidad de billetes licitada. En efecto, considerando la actual coyuntura económica en base a la información disponible, además del stock actual de billetes y del que será recibido en el mes de mayo del presente año, el Directorio del Banco Central del Paraguay nota que existe un cambio radical del escenario actual en cuanto a la necesidad de billetes hasta el mes de diciembre de 2014, que hace que el requerimiento de billetes para el año 2014 sea inexistente en las presentes condiciones.

Que, esta posición encuentra fundamento en lo expuesto en el Memorando GOP/GER N° 063/2014 de la Gerencia de Operaciones y Pagos/Departamento de Tesorería, el cual incorpora una proyección del stock de billetes para el año 2014, concluyendo, finalmente, cuanto sigue: "...conforme a la proyección resultante de la aplicación de los criterios mencionados más arriba se puede colegir que el stock de billetes cubriría las necesidades o demanda del sistema financiero para los meses que restan del año 2014".

Que, de la lectura de los informes antes mencionados, resulta claro que de seguir adelante con la presente licitación pública, el Banco Central del Paraguay se vería innecesariamente obligado a desembolsar la suma de U$S 11.702.500 (calculado en base a las cantidades solicitadas en el llamado 2PM/2013, según lo informado por el grupo técnico de trabajo).

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna".

Que, los oferentes que se han presentado al llamado, han reconocido este derecho del Banco Central del Paraguay y así lo han declarado expresamente en sus Formularios de Presentación de la Oferta (Punto i de dicho formulario).

Que, conforme a las consideraciones arriba expresadas, el Directorio del Banco Central del Paraguay concluye que los presupuestos establecidos en el artículo 31 de la Ley N° 2051/03 para la cancelación del llamado se encuentran reunidos en forma evidente. En efecto, se ha comprobado fehacientemente la existencia de circunstancias que provocaron la extinción de la necesidad de adquirir billetes para el periodo mencionado, a través de los informes citados previamente; y, además, se ha demostrado el gasto innecesario en el cual el Banco Central del Paraguay incurriría si se procediera a la adjudicación del presente llamado. Es importante señalar, que la cancelación de la licitación pública en cuestión no importará gastos o responsabilidad alguna para el Banco Central del Paraguay conforme a lo dispuesto en la Ley más arriba mencionada.

Que, tomando en consideración las circunstancias particulares del caso, el Banco Central del Paraguay en su rol de convocante en el marco de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", actuando con la debida diligencia que debe caracterizar a la administración pública, considera que procede la cancelación del presente llamado"

Alcibiades Maricevich
Director - U.O.C.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

De los documentos que acompañamos a la presente nota y de la transcripción del fundamento del Directorio para determinar la cancelación en cuestión, se encuentran reunidos los requisitos previstos en el Art. 31 de la Ley N° 2051/2003 y en el artículo 20 de la Resolución N° 948/2010 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para proceder a la incorporación de la cancelación determinada en el *Portal de Contrataciones Públicas*.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarle cordialmente.

Alcibiades Maricevich
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Central del Paraguay